ANEXO TECNICO – FICHAS TECNICAS

Suministro de combustible para el parque automotor los equipos de mantenimiento del edificio y los diferentes ambientes de formación que tiene el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	1	15101506	GALON
2	ACPM	1	15101505	GALON

La anterior relación se encuentra sujeta a inclusiones y exclusiones dependiendo de las necesidades institucionales; en caso de inclusión, retiro de vehículos o cambio de planta, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, dará aviso oportuno al proveedor para efectos de la instalación del control correspondiente.

Las condiciones técnicas exigidas para el suministro son las siguientes:

Estaciones de Servicio: El proponente deberá contar con estaciones de servicio o estación de apoyo de la red de distribución en las zonas donde se requiere el abastecimiento de combustible (Valledupar y La Jagua de Ibirico, Cesar).

Horario: El suministro de combustible se requerirá de lunes a sábado, las 24 horas de forma ininterrumpida

De igual manera, el Proveedor deberá tener en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para realizar la presente contratación, señaladas en la GUIA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL SENA Código: GIL–G-007 Versión: 5, las cuales rezan:

Especificaciones del combustible: El Combustible cumplirá con las especificaciones técnicas de calidad y la normatividad vigente. Para ello, el responsable de la contratación solicitará a las Estaciones de Servicio (EDS) las certificaciones que acrediten que la calidad del combustible suministrado cumple con los Estándares legales. Estas certificaciones se solicitan de forma periódica y reposarán en el expediente del contrato.

Especificaciones para las Estaciones de Servicio EDS: Los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas por la EDS, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, acorde con la normatividad aplicable.

El suministro de combustible a contratar estará determinado por un tope máximo por vehículo, teniendo en cuenta:

- Consumo del Vehículo
- Tipo del vehículo
- Criterios de la utilización del vehículo (para labores misionales o administrativas de la Entidad).
- Recorrido promedio mensual en kilómetros
- Valor del galón de gasolina promedio en la zona

ANEXO TECNICO – FICHAS TECNICAS

- Políticas de austeridad del gasto

Ejercer control sobre la calidad de la información reportada por los conductores a la Estación de Servicio respecto al reporte del kilometraje, así como el suministro de combustible y su rendimiento de acuerdo a las distancias recorridas; apoyándose en el módulo de administración de combustible con el usuario y contraseña que el proveedor asigna , a fin de acceder a la información en tiempo real del consumo del combustible por cada uno de los vehículos y del CHIP Maestro en los casos que aplique.

Medidas para la Supervisión del Control de Combustible: El supervisor del contrato de suministro de combustible, además de las funciones contenidas en el Manual de Supervisión vigente de la Entidad, controlará lo siguiente:

- El control del cupo de combustible mensual respecto a lo presupuestado para cada vehículo.
- Administración, buen uso y socialización del sistema de control CHIP, Valera u otro.
- Suministrar y controlar las valerlas, tarjetas u otros sistemas a los responsables del uso de los vehículos.
- Comunicación permanente con el proveedor para llevar el control de la utilización del CHIP, Valera u otro.
- Establecer el criterio que se seguirá cuando se presenten necesidades de sobrecupo de combustible, el cual tiene que poseer como mínimo: Justificación de la necesidad de sobrecupo y cuando se requiera un cambio de los parámetros de manera permanente, uso de un formato de cambio de parámetros.
- Conforme al punto anterior, autorizar los sobrecupos por vehículo, previo control presupuestal del contrato para su periodo de ejecución.
- Presentar informes periódicos de consumo de combustible y demás informes según requerimientos de la Entidad.
- Validar que se cuenten con los registros que demuestren el cumplimiento legal, ambiental y de pólizas por parte del proveedor.
- Confrontar aleatoriamente los registros de consumo de combustible por parte del SENA vs. la EDS.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones como supervisor establecidas en el Manual de Supervisión.

límite máximo de consumo por vehículo: En aras de implementar medidas de austeridad en el gasto público, cada Despacho Regional y Centro de Formación hará un análisis del consumo de combustible promedio por cada uno de los vehículos, así como de los trayectos y kilometraje de sus recorridos mensuales, para que de esta forma se fijen consumos límite mensuales en pesos que tendrá cada vehículo adscrito al Centro o Regional. Esta instrucción tiene que ser impartida y controlada por los Coordinadores de Grupo de Apoyo Mixto de las Regionales, y puesta en práctica por los administradores del parque automotor en cada uno de los Despachos regionales y Centros de Formación.

En el evento en el que se exceda el límite establecido, se podrá autorizar el suministro de combustible, previa justificación por parte del responsable del vehículo”

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto: El proponente debe certificar por escrito, que el producto ofrecido cumple con la Resolución N° 447 de 2003, Resolución N°1180 de 2006 y las Normas técnicas colombianas 1380 y 1438, obligatorias en el Territorio Nacional, para los productos derivados del petróleo.

ANEXO TECNICO – FICHAS TECNICAS

El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.

El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002). Tomando como referencia las normas que obligan a proteger el medio ambiente, en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental del SENA; de igual manera se hace necesario que el oferente cuente con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente (Ministerio de Minas).

Una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá efectuar el suministro conforme a los precios regulados y certificados por el Ministerio de Minas y Energía, vigentes para el público en general en la estación de servicio al momento exacto de la prestación del servicio. Dichos valores serán los oficialmente establecidos mediante los actos administrativos expedidos por la autoridad competente y aplicables en la jurisdicción correspondiente, sin que haya lugar a reconocimiento de precios distintos a los así regulados.

Requisitos Habilitantes de carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. La factura deberá especificar la totalidad de los ítems objeto de la compraventa, fecha de expedición, la empresa compradora y el valor total de la transacción.

ANEXO TECNICO – FICHAS TECNICAS

	Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar un (1) contrato para certificar la experiencia cuyo valor no podrá ser inferior al 30% del presupuesto del proceso.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.6 del presente documento y en el **anexo - ficha técnica del proceso.**

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ,
Coordinador Académico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

MILSON ENRIQUE RUIZ BARRERA
Coordinador Académico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural